

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 8.581/2012 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio número 8.581/2012, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 247, de 27 de diciembre de 2012, procedemos a publicar íntegramente el anuncio de modificación presupuestaria número 11/2012 que se reproduce a continuación:

"En cumplimiento de lo dispuesto del art. 169.1 por remisión del art. 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 03 de diciembre de 2012, de modificación de presupuesto número 11/12 mediante la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y cuyo resumen es el siguiente:

A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:

CLAS. FUN.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
321	623.04	Aire Acondicionado Nuevo Colegio	5.749,92
321	622.02	Variante Eléctrica Nuevo Colegio	3.579,72
920	625.08	Mobiliario Salón de Plenos	1.180,00
155	609.05	Jardineras C/ Eras	2.392,47

333	625.08	Mobiliario C.I. La Duquesa de Benamejí	2.993,54
TOTAL			15.895,65

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja por anulación de los siguientes créditos:

CLAS. FUN.	CLAS. ECON.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
161.	625.00	Saneamiento, Abastecimiento y Distribución de Agua	105,00
171	609.07	Parques Y Jardines-Mejora Plaza Pablo Iglesias	3.088,76
231	622.01	Unidad Diferenciada de Alzheimer	3.648,10
312	622.02	Hospitales, Servicios Asistenciales y Centros de Salud ...	78,23
338	622.14	Fiestas Populares y Festejos-Reforma-Reforma Caseta	275,75
920	623.03	Administración General-Fotocopiadora	495,62
241	609.05	Fomento del Empleo Agrario	8.204,19
TOTAL			15.895,65

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el art. 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el art. 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado".

Benamejí, a 2 de enero de 2013. El Alcalde, Fdo. José Ropero Pedrosa.